



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde
Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch
Alcalde

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 • Tel. (787)•851•1025

ORDENANZA NÚMERO 2

PON 2 (AGOSTO/16)
SERIE 2021-2022

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 2DO. DE LA ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 2020-2021 QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA, PARA EL PAGO DE HIPOTECAS ATRASADAS (COVID 19), UN PROGRAMA, A SER FINANCIADO CON FONDOS DE PROGRAMAS FEDERALES, PARA LOS CUALES, LAS ACTIVIDADES DEL MISMO SEAN COSTO ELEGIBLES, PARA ASISTIR A DUEÑOS DE VIVIENDAS, AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19; Y QUE AUTORIZA AL ALCALDE O A QUIEN ESTE DELEGUE, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CUALESQUIERA DOCUMENTOS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROPÓSITOS DE LA MISMA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 8 de marzo de 2021 la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 16, Serie 2020-2021 y la misma fue firmada por el Alcalde el 15 de marzo de 2021.

POR CUANTO: El 15 de julio de 2021 se llevó a cabo una reunión con el Sr. José Sierra, Consultor de "Harrison Consulting Group", para adiestrar al personal que va a estar evaluando y trabajando los casos referidos por los diferentes bancos o instituciones financieras.

POR CUANTO: En dicha reunión, el Señor Sierra recomendó y se acordó que se extendiera el periodo de vigencia, estipular el máximo de meses a pagar y la cantidad máxima, mensual, por caso.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**


ARTÍCULO 1RO.: ENMENDAR EL ARTÍCULO 2DO. DE LA ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 2020-2021 QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA, PARA EL PAGO DE HIPOTECAS ATRASADAS (COVID 19), UN PROGRAMA, A SER FINANCIADO CON FONDOS DE PROGRAMAS FEDERALES, PARA LOS CUALES, LAS ACTIVIDADES DEL MISMO SEAN COSTO ELEGIBLES, PARA ASISTIR A DUEÑOS DE VIVIENDAS, AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19; Y QUE AUTORIZA AL ALCALDE O A QUIEN ESTE DELEGUE, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CUALESQUIERA DOCUMENTOS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROPÓSITOS DE LA MISMA.

ARTÍCULO 2DO.: En el Artículo 2do. de la Ordenanza Número 16, Serie 2020-2021 se enmienda la fecha del periodo que será del **1ro. de marzo de 2020 al 31 de julio de 2021**, además se estipula que se pagará hasta un máximo de 12 meses en atrasos y un máximo de mil doscientos dólares (\$1,200.00) mensuales.

ARTÍCULO 3RO.: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde


ARTÍCULO 4TO.: Copia debidamente certificada será enviada a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Auditoría Interna y a todas las dependencias municipales, estatales y federales concernientes para su conocimiento y acción que corresponda.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
EL 16 DE AGOSTO DE 2021.**


LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


JESWYN FAGUNDO SANCHEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 18 DE AGOSTO DE 2021.


HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Jeswyn Fagundo Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 2, Ordenanza Núm. 2, Serie: 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Primera Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2021.

Y por el Alcalde el día 18 de agosto de 2021.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de catorce (14) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
Jaime Urbán Andújar
Emilio Carlo Ruiz
Jessica De Jesús Seda
William González Meléndez
Cynthia Lee Millán Ferrer
Joanie Vélez Albino

Manuel Ayala Casiano
Beatrice Elinés Carrero Guerra
Evelyn Alicea González
Roberto Franqui Palermo
Josué Fas Ramírez
Vanessa Álvarez Montalvo
Guarionex Padilla Marty

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Dos (2)

María M. González Bracero
Wilfredo Vargas Matos

Vacantes: Ninguno

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 19 de agosto de 2021.



Jeswyn Fagundo Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

